

FONDO MARÍA VIÑAS
MODALIDAD I - INVESTIGADORES CONSOLIDADOS
BASES - 2025

1. ANTECEDENTES

Por resolución del Directorio de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) se crea un fondo de investigación aplicada y, conjuntamente con su creación, se resuelve denominarlo Fondo Profesora María Viñas, en homenaje a la destacada actividad de la Dra. Viñas como investigadora.

2. OBJETIVO

El fondo está dirigido al financiamiento de proyectos de investigación aplicada en todas las áreas del conocimiento, es decir, proyectos que consistan en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos que persigan un objetivo práctico específico. La investigación aplicada se emprende para determinar los posibles usos de los resultados de la investigación básica, o para determinar nuevos métodos o formas de alcanzar objetivos específicos predeterminados.¹

Se espera que los proyectos tengan como resultado trabajos originales que contribuyan a la solución concreta de un problema relevante, explicitando la aplicabilidad y transferencia de los resultados esperados².

3. BENEFICIARIOS

Esta modalidad está dirigida a investigadores consolidados que realicen su investigación en el marco de instituciones nacionales, públicas o privadas sin fines de lucro, entre cuyas actividades se encuentre la investigación.

La definición de investigador consolidado para esta convocatoria corresponde a la determinada en los requisitos del [Sistema Nacional de Investigadores](#) (SNI) para los niveles I, II y III, en donde se estipula que el investigador debe poseer un nivel académico de doctorado o producción equivalente. No obstante, no es un requisito pertenecer al SNI.

4. INCORPORACIÓN DE UN ESTUDIANTE DE POSGRADO

Al momento de la postulación se podrá solicitar el financiamiento de un estudiante de posgrado (maestría o doctorado) que deberá realizar su tesis en el marco del proyecto. En esta instancia el estudiante podrá no estar identificado.

El financiamiento se realizará bajo la modalidad de beca de posgrado nacional y se registrará por el [Reglamento General del Sistema Nacional de Becas](#). El monto de la beca será independiente del costo total del proyecto a financiar.

¹ Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico [OCDE], Manual de Frascati, 2015.

² Por ejemplo a través de patentes, diseños, servicios, productos o procesos, tecnología transferible, normativa regulatoria u otro camino de aplicación del conocimiento.

El becario deberá firmar un contrato con ANII en el que se incluirá su plan de trabajo, donde se explicitará qué actividades se enmarcan en el proyecto financiado. Se respetarán los cupos y los requisitos de orientadores establecidos en el Reglamento General del Sistema Nacional de Becas.

5. CAMBIO CLIMÁTICO

Con el objetivo de promover el desarrollo de conocimiento que contribuya a la adaptación o mitigación al cambio climático, y en concordancia con los compromisos nacionales asumidos en esta materia, los proyectos que indiquen su contribución a la adaptación o mitigación al cambio climático serán evaluados por un comité específico. Este comité propondrá la financiación de proyectos adicionales por su aporte en esta temática, independientemente del área de conocimiento.

6. CONTRAPARTE

Con la intención de incentivar el acercamiento de la investigación al sector productivo y social nacional, las propuestas aprobadas que incluyan aportes en efectivo de una contraparte contarán con un financiamiento adicional por parte de la ANII.

La contraparte podrá ser empresa, entidad estatal, cooperativa u organización social, entre otras.

No se consideran como contrapartes en esta convocatoria instituciones en las cuales la investigación constituya una de sus actividades principales (por ejemplo: IPMont, INIA, IIBCE, universidades, etc.) o instituciones que financien proyectos de investigación con fondos públicos como parte de sus cometidos.

La institución contraparte deberá estar radicada en Uruguay.

Los proyectos aprobados que cuenten con contraparte deberán estar en condiciones de firmar un acuerdo/convenio entre la institución proponente, administradora (en caso de corresponder) y la contraparte, en el que se establezcan las condiciones del aporte de la contraparte y la forma de ejecución, entre otros aspectos.

El aporte de la contraparte deberá ser ejecutado y rendido durante el período de ejecución del proyecto.

7. REQUISITOS

Al momento de postular:

- Cada proyecto deberá contar con un responsable científico y, eventualmente, un corresponsable, quienes podrán presentar solamente un proyecto por convocatoria, bajo dichos roles.
- Los responsables o corresponsables científicos no podrán presentarse simultáneamente al Fondo Clemente Estable y al Fondo María Viñas en sus convocatorias 2025 bajo dichos roles, aun cuando se trate de proyectos diferentes.
- El responsable y el corresponsable científico del proyecto deberán comprometer una dedicación mínima de 10 horas semanales durante toda la ejecución del proyecto.
- Será obligatoria la presentación de los currículum vitae (CV) de todos los participantes del proyecto. Los investigadores radicados en instituciones nacionales deberán presentar solamente su CV en formato [CVUy](#) actualizado al momento de cierre de la convocatoria (no se considerarán CV adjuntos). En el caso de los investigadores radicados en instituciones extranjeras, técnicos de apoyo, consultores y profesores visitantes se sugiere, aunque no es obligatoria, la presentación de su CV en formato CVUy.

- En caso de solicitar becario, el orientador deberá ser integrante del equipo proponente.
- No se aceptarán postulaciones cuyo responsable o corresponsable científico, a la fecha de cierre del llamado, esté en situación de incumplimiento con la ANII en cualquiera de sus programas (por ejemplo: adeudamiento de informes de avances técnicos, rendiciones finales, informes de cierres, encuestas).
- El proyecto deberá contar con el aval de la institución proponente y las organizaciones participantes (en caso de haberlas).
- El proyecto deberá contar con el formulario de la institución contraparte, en caso de haberla.
- El proyecto deberá adjuntar el comprobante de presentación ante el Comité de Ética, en caso de que corresponda.

Para los proyectos aprobados:

- El responsable y el corresponsable científico deberán estar radicados en el país y el proyecto deberá ser ejecutado en Uruguay.
- El proyecto deberá iniciar sus actividades en el primer semestre de 2026.
- El responsable y corresponsable científico se comprometerán a permanecer en el país como mínimo 6 meses durante cada año de ejecución del proyecto.
- Ningún integrante del equipo de investigación radicado en una institución nacional (roles responsable o corresponsable científico e investigador) podrá superar las 60 horas semanales, considerando todas las actividades laborales en que se desempeñan (incluyendo las horas docentes o de otros trabajos públicos o privados).³
- Se podrá ser responsable o corresponsable científico de hasta dos proyectos de investigación con financiamiento nacional (ANII, CSIC, INIA, etc.) en ejecución simultánea.⁴
- En caso de solicitar becario, éste deberá estar identificado al momento de la firma del contrato y excepcionalmente podrá iniciar sus actividades hasta 6 meses después de iniciado el proyecto.
- En caso de que el proyecto cuente con una institución contraparte, la firma del contrato estará condicionada a la firma del convenio correspondiente.
- En caso de que corresponda, la firma del contrato estará condicionada a la aprobación final del Comité de Ética.

8. DURACIÓN Y MONTOS

Podrán financiarse proyectos de hasta 36 meses de duración.

Se financiará hasta el 100% del costo total del proyecto por un monto máximo de UYU 1.900.000.

Para aquellos proyectos que cuenten con un aporte en efectivo de una institución contraparte (mínimo 20% del monto solicitado), la ANII financiará adicionalmente un monto igual al aportado por la contraparte, hasta un máximo de UYU 380.000.

³Este requisito se controlará mediante declaración jurada de carga horaria.

⁴Idem 3.

9. RUBROS FINANCIABLES

Para llevar a cabo el proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Adecuación edilicia
- Capacitación
- Consultores
- Divulgación. Se incluirán gastos asociados a actividades que tengan como fin la comunicación de los conocimientos adquiridos con un público amplio no especializado. Se procurarán modalidades y estilos de comunicación accesibles para quienes no conocen sobre la temática específica, con miras a promover diálogos con distintos sectores sociales y contribuir a los procesos de democratización y apropiación social del conocimiento.
- Equipamiento de laboratorio
- Gastos por administración (máximo 5% del presupuesto total)
- Imprevistos (máximo 5% del presupuesto total)
- Material bibliográfico
- Materiales e insumos
- Otros equipos
- Pasajes
- Personal técnico (máximo 70% del presupuesto total). Se financiarán los costos incrementales de la dedicación horaria al proyecto de los investigadores o la incorporación de nuevos investigadores para cumplir con los objetivos del proyecto. Los honorarios del personal técnico o de apoyo solo se admitirán cuando su participación esté claramente definida y justificada en función de los objetivos y el plan de trabajo propuestos.

Aquellos investigadores que sean beneficiarios de una beca ANII cuyas actividades coincidan con las que se prevé realizar en el proyecto presentado, no podrán solicitar financiamiento adicional para cubrir su dedicación a dichas actividades. En caso de incumplimiento el proyecto será considerado no elegible.

Se reconocerán honorarios según se detalla en la pauta de honorarios máximos reconocibles de investigadores y personal técnico de apoyo disponible en la página [web](#) de ANII.

- Profesores visitantes. Se reconocerá un apoyo económico por el desarrollo de actividades tales como el dictado de cursos, seminarios y conferencias, correspondientes a las jornadas de estadía en el país junto al equipo investigador.
- Promoción y difusión. Se podrán incluir gastos tales como costos de inscripción a congresos, material de difusión e insumos para eventos académicos.
- Protección de la propiedad intelectual
- Servicios
- Software y licencias

- Viajes y estadías. Se financiarán gastos de alimentación, estadías y traslados locales de los integrantes del equipo y profesores visitantes solamente para actividades relacionadas con la ejecución del proyecto o con la presentación de sus resultados. Se reconocerán gastos según se detalla en la guía para la presupuestación de gastos de viaje para proyectos de I+D disponible en la página [web](#) de ANII.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos.

El Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) se reserva el derecho de no reconocer algún ítem del presupuesto de una propuesta, en caso de considerarlo no pertinente.

10. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Fondo María Viñas se administra bajo la modalidad de fondos concursables y mediante convocatorias. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por la ANII a tales efectos y estar avalados por las instituciones correspondientes. Se deberán adjuntar todos los documentos solicitados en el formulario de postulación. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

Con el propósito de agilizar el proceso de evaluación, se anima a los postulantes a tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El formulario de postulación deberá ser completado en idioma español.
- El postulante podrá proponer el nombre de hasta tres personas extranjeras y externas a su grupo de investigación que eventualmente podrán ser tenidas en cuenta como evaluadores de su propuesta.
- El postulante podrá indicar el nombre de hasta tres personas si considera inoportuno que actúen como evaluadores de su propuesta.

11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, incluyendo las cartas de aval firmadas de puño y letra por el responsable de la institución según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán [firmas digitales acreditadas](#) ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

El proceso de evaluación estará a cargo del Comité de Evaluación y Seguimiento (CES). Sus miembros serán designados por el Directorio de la ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT). Como parte de la metodología de trabajo, y atendiendo a la cantidad y diversidad de las propuestas presentadas, el CES conformará Comités Técnicos de Área (CTA) para evaluar los proyectos. El miembro del CES representante de cada área será el coordinador del CTA correspondiente. La integración del CES y de los CTA será de conocimiento público.

Adicionalmente, se conformará un Comité de Cambio Climático que evaluará exclusivamente la contribución del proyecto a la mitigación y/o adaptación al Cambio Climático y su integración será de conocimiento público. El coordinador de este comité integrará a su vez el CES.

Al inicio de su actuación todos los miembros de los comités actuantes y los evaluadores técnicos externos deberán firmar un documento donde se establecerán los principios éticos de confidencialidad y conflicto de interés.

Evaluación técnica y de aplicabilidad:

Evaluación técnica 60%
1. Originalidad y aporte al área del conocimiento (25%)
2. Claridad conceptual y factibilidad de la propuesta (50%)
2.1 Formulación de objetivos (30%)
2.2 Diseño de investigación y metodología (40%)
2.3 Analisis basado en sexo-género (10%)
2.4 Plan de trabajo (20%)
3. Recursos para la ejecución del proyecto (25%)
3.1 Capacidad del equipo (60%)
3.2 Presupuesto y otros recursos (40 %)
Evaluación de aplicabilidad 40%
1. Descripción y relevancia del problema (50%)
2. Aproximación a la solución del problema (30%)
3. Caminos de aplicación y transferencia de conocimiento (20%)

El CTA recurrirá a evaluadores externos para la evaluación técnica y de aplicabilidad de los proyectos. Las postulaciones tendrán al menos dos evaluaciones técnicas realizadas por pares designados por cada CTA y al menos una evaluación referida exclusivamente a la aplicabilidad. Las evaluaciones serán insumos importantes para el CTA, pero en ningún caso tendrán naturaleza vinculante con los dictámenes del proceso de evaluación.

Los responsables de cada proyecto podrán ver sus evaluaciones técnicas y de aplicabilidad y contarán con cinco días hábiles para comentar, en no más de 1.000 palabras, lo expresado en dichas evaluaciones, si lo consideran pertinente. No se admitirán reformulaciones de proyecto, solamente comentarios relacionados con la evaluación.

La evaluación global del CTA sobre cada proyecto tomará en cuenta tanto las evaluaciones como los comentarios recibidos del postulante.

Ante igual calidad de las propuestas se priorizará la participación de mujeres en los proyectos de investigación. Se considerarán, en primer lugar, los proyectos en los que participen mujeres en roles de liderazgo (responsable y corresponsable científica) en todas las áreas del conocimiento y, en segundo lugar, los que tengan un mayor porcentaje de mujeres en el equipo de investigación en las áreas de conocimiento: Ingenierías y Tecnologías y Ciencias Naturales y Exactas; y en las subáreas Matemáticas, Ciencias Físicas y Ciencias de la Computación e Información.

Se valorará la contribución al fortalecimiento de las capacidades de recursos humanos con que cuenta el país.

La distribución presupuestal entre los CTA se realizará en función de la participación de cada uno en la demanda total de elegibles, medida en cantidad de proyectos.

Evaluación de la contribución a la mitigación o adaptación al cambio climático:

Para los proyectos que indiquen en la postulación que contribuyen a la mitigación o adaptación al cambio climático, la evaluación tomará en cuenta la descripción y relevancia del problema climático y los impactos del proyecto. El Comité de Cambio Climático elaborará un ranking de proyectos considerando el aporte en esta temática y la calidad de los proyectos determinada por el CTA.

Recomendación y resolución de financiación:

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar según la distribución por CTA y, adicionalmente, un listado de proyectos según su contribución a la adaptación o mitigación al cambio climático. Se buscará atender la mayor diversidad posible de grupos de investigación, instituciones, áreas, subáreas y disciplinas. Finalmente, el Directorio de la ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

El Directorio de la ANII podrá buscar financiación de otras instituciones para aquellos proyectos de alta calidad que no resulten financiados por disponibilidad de fondos, siempre que medie consentimiento de los investigadores para compartir la información del proyecto.

12. COMISIÓN DE REVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

Los postulantes que objeten errores en la aplicación de los procedimientos establecidos para la evaluación de sus propuestas podrán solicitar al Directorio la conformación de una Comisión de Revisión de Procedimientos.

El plazo para presentar la solicitud será de 15 días corridos desde el momento en que se comuniquen los resultados. El Directorio recibirá las solicitudes y, siempre que las considere debidamente fundamentadas, conformará la Comisión. Esta deberá emitir su informe en un plazo de 30 días corridos desde su instalación.

En ningún caso la presentación de solicitudes de revisión tendrá efecto suspensivo sobre el trámite del concurso. El informe de la Comisión pasará a consideración del Directorio, que podrá dar lugar o no al reclamo del postulante.

13. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

El financiamiento de los proyectos se formalizará a través de la firma de un contrato entre ANII y las instituciones beneficiarias.

En referencia a los desembolsos, se realizará un primer adelanto y posteriormente desembolsos sucesivos, que serán entregados de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por la ANII. Se retendrá el 10% del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe final y la aprobación del informe de auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de este 10% deben estar incluidos en la rendición final del proyecto. Todos los gastos con cargo al proyecto deben estar comprendidos dentro del período de ejecución. No se reconocerán gastos con fecha anterior a la fecha de inicio del proyecto.

El seguimiento técnico de los proyectos aprobados se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros.

Excepcionalmente, los proyectos podrán finalizar su ejecución dentro de un plazo no mayor a 6 meses luego de la fecha de cierre prevista en el contrato.

14. RESULTADOS Y PRODUCTOS

Los resultados de la investigación serán compilados en un informe técnico final que se publicará en [REDI](#), el repositorio institucional de acceso abierto de ANII. Toda obra resultante de los proyectos seleccionados deberá ser reportada en este informe final y depositada en el repositorio de acceso abierto de la institución de filiación en Uruguay del responsable del proyecto o, en su defecto, en el repositorio institucional de la ANII, tal como se establece en el [Reglamento de acceso abierto de la ANII](#).

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

16. PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.), sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los datos identificatorios del/los postulante/es (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII, otros aportes, resumen publicable, personas o instituciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

La ANII tratará los datos conforme con su [política de privacidad y términos de uso](#).

17. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas, sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.

La ANII se rige por la [Ley N° 18.084](#).